



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA BAGUA – AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364
"Por ustedes, vamos al Frente"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



CAPITULO IV

DEL EQUIPO TECNICO

Artículo 14°.- El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Proceso del Presupuesto Participativo 2025.

Artículo 15°.- El Equipo Técnico estará integrado por

Denominación	Cargo
Sub Gerente de Planificación y Presupuesto	Presidente
Gerencia Municipal	VicePresidente
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	Miembro
Sub Gerente de Servicios Públicos, Desarrollo e Inclusión Social	Miembro
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI	Miembro
Asesor Proceso Presupuesto Participativo	Facilitador

El equipo técnico será asistido por la Jefatura de Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, para que se pueda llevar a cabo la difusión y el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2025.

Los integrantes del Equipo Técnico tendrán las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias para asistir a todas las reuniones que se les convoque.

Artículo 16°.- De la Dirección Técnica para el proceso.

Para el desarrollo del proceso, el Equipo Técnico estará dirigido y orientado por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, teniendo como referente las normatividades e instrumentos pertinentes

Artículo 17°.- El equipo técnico tiene las siguientes funciones.

- Elaborar y proponer la metodología y programación para el desarrollo del Proceso del Presupuesto participativo para el año fiscal 2025.
- Evaluar las iniciativas de inversiones presentados en el presente proceso de Presupuesto Participativo
- Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas
- Informar y capacitar a la población y a las organizaciones de la Sociedad Civil sobre el proceso objeto de la presente Ordenanza y de los mecanismos de participación
- Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los Talleres de trabajo con los Agentes Participantes.
- Facilitar los documentos de gestión del proceso y toda información necesaria, a fin de garantizar la participación de los Agentes Participantes.
- Evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas, según Criterios de priorización de la presente ordenanza.
- Elaborar la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes
- Y todas las acciones complementarias que sumen al objetivo del presente reglamento